



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA**, representante del V Distrito Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta XIV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 105, 109 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a consideración del pleno de esta asamblea **PROPOSICION DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de febrero del 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio a conocer el "Informe Especial sobre las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana", después de visitar y evaluar 81 centros de reclusión, 70 de ellos con población mixta y 11 exclusivos para mujeres, entre éstos los de La Paz y Ciudad Constitución en Baja California Sur, dicho informe culminó con 22 propuestas.

A través de este informe, "la Comisión Nacional hace patente y reitera su gran preocupación por las condiciones y el trato que se brinda a las mujeres que se encuentran privadas de la libertad y a los niños y niñas que viven con sus madres internas, a partir de una evaluación a los centros de internamiento donde se alojan", por lo que señala "hace necesario que las autoridades encargadas del



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

sistema penitenciario mexicano tomen las medidas pertinentes y realicen acciones efectivas para garantizar el respeto a los derechos humanos de estas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por su condición de internas.”

El informe señala que “al mes de febrero de 2014, existían 389 centros de reclusión, de los cuales 19 dependen del Gobierno Federal, incluidas tres prisiones militares bajo la competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, 282 son administrados por los gobiernos estatales, 11 por el Gobierno del Distrito Federal y 77 por las autoridades municipales” información que aclara el informe corresponde al periodo en el que se realizaron las visitas de supervisión de la CNDH.

La población penitenciaria del país en el periodo citado en el párrafo anterior –agrega- ascendía a 249, 912 personas, y únicamente 12,690, que corresponde al 5.08%, eran mujeres, de las cuales 9,529 son del fuero común; de éstas, 5,019 bajo proceso y 4,510 sentenciadas, mientras que las restantes (3,161) pertenecían al fuero federal; 1,866 de ellas se encontraban bajo proceso y 1,295 estaban sentenciadas.

El informe precisa que “El hecho de que el número de mujeres privadas de la libertad por la comisión de conductas delictivas sea menor que el de los hombres, como ya se ha apuntado, no justifica la deficiencia de una perspectiva de género, por lo que la infraestructura, organización y el funcionamiento de los establecimientos de reclusión gira preponderantemente, alrededor de las necesidades de los varones.

El informe retoma las reglas de Bangkok En atención a los numerales 49 y 52 que recomiendan “implementar acciones a efecto de



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

garantizar que en los centros de reclusión con población femenil, toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres y respecto del momento en que se deben separar de ellas, se adopte en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño con arreglo a la normatividad correspondiente y tras comprobarse que se han adoptado disposiciones alternativas para su cuidado, en cuyo caso se brindará a las internas el máximo de posibilidades y servicios para reunirse con sus hijos, siempre que ello no impacte de manera negativa en el interés superior de éstos”.

El derecho a la salud es abordado en estas recomendaciones que incluyen medicina preventiva con instalaciones médicas adecuadas, que permitan el acceso a la salud.

Y señala que en “ Tales acciones deben incluir a los niños que viven con sus madres internas, a fin de garantizarles el acceso a los servicios de salud especializados que requieren en la etapa de desarrollo en que se encuentran, particularmente la atención materno infantil que comprende, entre otras acciones, la atención y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, así como su salud visual”

Y recomienda: Realizar acciones para que de conformidad con los Numerales 57 y 64 de las Reglas de Bangkok y atendiendo al historial de victimización de las mujeres o sus responsabilidades de cuidado de otras personas, se elaboren prioritariamente, en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables, medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y a la condena, así como se procure dar relevancia a la imposición de sentencias no privativas de la libertad a embarazadas y mujeres que tengan niños a cargo.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

En el plano internacional, "El Estado mexicano ha asumido el compromiso de contar con un sistema penitenciario humanista que persiga la reinserción social de las personas en reclusión, particularmente de las mujeres, destacando como instrumentos para perseguir tal objetivo las "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad de la ONU (Reglas de Tokio), las "Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes" (Reglas de Bangkok), y los "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas" de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Así mismo, la ONU ha establecido una Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad mientras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos da seguimiento permanente a la protección de personas privadas de libertad en las Américas.

El "Informe Especial sobre las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana", señala:

"El Estado mexicano no brinda la atención pertinente a las mujeres que se encuentran en cárceles del país, incumpliendo así con su obligación de adoptar medidas para asegurar que este sector poblacional goce de todos los derechos que les corresponden."

Las personas infractoras de sexo femenino y/o en proceso de ser juzgadas en Baja California Sur, por los diferentes delitos por lo que



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

respecta al fuero común actualmente se encuentran en el CERESO de La Paz un total de 29 mujeres procesadas y 4 sentenciadas, en el CERESO de Ciudad Constitución hay 10 mujeres procesadas y 5 sentenciadas. Pero también tenemos personas del Fuero Federal de ellas 10 son procesadas y 5 sentenciadas en La Paz, y una en Ciudad Constitución.

En mis visitas al cereso de nuestra capital me pude percatar que tienen un espacio que, ocupa una porción tan reducida que no atiende las condiciones básicas para la convivencia, la salud, el deporte y la educación para la vida y el empleo, de las 48 mujeres residentes. Hay 5 casos de madres de familia que viven con sus hijos de meses y una madre con un niño de 4 años en este lugar. Se aprecia a primera vista la juventud en unas y, la edad mediana de otras de las internas.

Los lugares destinados a la atención médica, al deporte, el gimnasio, al estudio y biblioteca, se encuentran ubicados en el área para varones. Aun cuando estos espacios no están en las mejores condiciones, también es cierto que quienes disponen, del gimnasio y de las canchas deportivas únicamente son los reclusos. Además del riesgo que conlleva para las internas recibir atención médica o escolar en el área de varones.

Los dormitorios de mujeres, cocina, lavaderos, estancia al aire libre, baños, que es con lo que cuentan para su vida diaria, se muestran por su lamentable condición como si estuvieran por mientras. Se observa además un rezago histórico en las condiciones materiales de todo el centro de reclusión, pero con mayor fuerza en el área destinada a las mujeres. Así, este pequeño espacio de convivencia diaria, parece unir el delito con la desesperanza ante lo precario de



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

las instalaciones y, la falta de atención a las necesidades emocionales, afectivas, físicas e intelectuales, tal como se requiere para la reinserción social de las internas. Esto es debido en buena medida, por falta de personal suficiente y la capacitación adecuada y permanente para la atención diaria.

La reinserción social se complica cuando las mujeres no han terminado su educación básica, cuando están allí porque no cuentan con recursos para saldar una cuenta menor, cuando no es atendida la salud por falta de condiciones, cuando no hay talleres para el aprendizaje de oficios para la vida, cuando las visitas de la pareja y de los hijos sucede en el mismo ámbito de la visita conyugal, cuando los infantes que acompañan a su madre no tienen un área para su recreación y desarrollo, cuando la misma madre no sabe de sus hijos al haber sido reclusa, cuando son jefas de familia y sus hijos quedan sin el sostenimiento económico y moral.

En el Estado de BCS, hay 49 mujeres procesadas y 1,225 hombres procesados en los Ceresos, ¿Cómo impacta la situación legal de estas personas que están reclusas, sin haber sido sentenciadas, en la economía, en lo social y en desarrollo del estado y del resto de la ciudadanía, familias, amistades, instituciones, estudiantes, trabajadoras y trabajadores y así mismo para quienes viven y sufren esta condición?

Por estas visitas que con algunos de mis compañeros y compañeras legisladoras hicimos a este centro, me permití realizar algunas propuestas al plan estatal de desarrollo como las siguientes: Llevar a cabo talleres de oficios para las internas con lo que se ganen el



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

sustento diario para apoyar a sus familias desde dentro del penal y cuando regresen a la sociedad, Que a las mujeres se les permita vender su producción en la tienda de artesanías del Cereso ya que actualmente es exclusiva para los hombres, Gestionar a través de un voluntariado que los comercios adquieran sus productos para la venta, Que las internas y sus hijos de haber en el Cereso cuenten con una cartilla de salud llevándoles un control de sus enfermedades y medicamentos, Que tengan diariamente programada ejercitación física y ejercicios para el desarrollo de la inteligencia emocional con lo que se favorece la expresión asertiva, la autorregulación y la resolución de conflictos, Que tengan la oportunidad de participar en actividades artísticas, que implique recreación, esparcimiento y valoración de sí mismas, Que realicen obligatoriamente labor social de acuerdo al delito cometido, Que tengan oportunidad de estudiar y validar sus estudios desde nivel básico hasta profesional, Que los infantes en el reclusorio reciban educación inicial no escolarizada y educación preescolar a través de CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo), Otorgar permisos de salida durante el día o fin de semana si el delito cometido es menor y no pone en riesgo la seguridad de las personas en libertad, sobre todo en el caso de las mujeres en estado de gravidez, que cuenten con hijos pequeños y/o adolescentes, Que se capacite obligatoriamente al personal del reclusorio de manera permanente y efectiva en la atención especializada para las mujeres, que paulatinamente se gestione la certificación de custodias, administrativas, docentes y demás personas, Promover ante las asociaciones civiles, grupos de personas o individuos de la comunidad, grupos de apoyo para las mujeres, jefas de familia, madres, gestantes y/o liberadas, Que exista trabajo social con personal certificado para conocer el paradero de los hijos e



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

hijas, cuando su madre cometa un delito que merezca la reclusión, para que se respete el derecho de los infantes y adolescentes a su seguridad y atención por familiares o personas responsables de garantizar su bienestar.

Los CERESOS fueron originalmente contruidos para hombres y los sitios destinados a mujeres fueron espacios improvisados, efectivamente la población masculina en reclusión es muchísimo más alta pero eso no debe ser motivo para la invisibilización de un sector que termina siendo doblemente discriminado y es un asunto que debemos abordar desde todas las instancias.

Todo lo anterior tiene sustento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

La readaptación social debe de ir de la mano con programas de factibles para que el procesado salga a la sociedad con habilidades que lo ayuden a tener un empleo digno y que sea útil a nuestra sociedad.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. DIANA VON BORSTEL LUNA. V DISTRITO

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA XIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA A LOS REPRESENTANTES POR BAJA CALIFORNIA SUR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE DESTINEN RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE RECLUSIÓN PARA MUJERES EN NUESTRO ESTADO, QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 y 18 Y EL PRINCIPIO DE DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO PENAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 154 Y 155 DE LA LEY DE EJECUCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, AMBAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA